Capítulo I: Descripción General		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos Generales
	Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Plan de Compras	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS
	Código BPIN No.	N.A
	Clasificador UNSPSC	14111704 14111705 24111503 42132203 47131501 53131608 14111511 52152102 47131604 47131618 47121803 55121730 12352104 47131803 47131827 14111700
2. Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	27 de julio del 2023	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**Ricardo Perdomo Mosquera**	
4. Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA	

Capítulo II: Descripción técnica	
5. Descripción de la necesidad	Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3º Decreto 2474 de 2008 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad, bajo el siguiente marco: INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, que ofrece Carreras Técnicas Profesionales, Carreras Tecnológicas por Ciclos Propedéuticos y de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en la ciudad de Cali, en desarrollo de su labor requiere contratar Suministro de elementos de aseo, limpieza, cafetería y papelería que le permitan mantener las instalaciones de la entidad en perfectas condiciones de limpieza, higiene y orden, para las diferentes dependencias que contribuyen a la calidad de vida laboral y al bienestar de sus servidores y usuarios. La carencia de estos elementos puede tener efectos sobre la productividad, la salud, la seguridad, la calidad de los servicios y en general para la eficiencia del sistema productivo. De igual forma son

	factores esenciales para la convivencia social de servidores y usuarios de INTENALCO Educación Superior. Se hace necesario el uso de la modalidad de contratación de mínima cuantía, en razón que el presupuesto que se dispone para este proceso no supera el 10% del presupuesto de la entidad, de igual manera al existir pluralidad de oferentes, es pertinente que exista la participación activa de varias entidades que ofrezcan los servicios solicitados en los estudios previos. Nuestra institución recurrió a consultar en la tienda virtual de Colombia Compre Eficiente, encontrando que los valores de muchos de los productos requeridos, presenta precios elevados, lo cual haría que se incremente el valor dispuesto para la consecución de dichos productos en las cantidades establecidas. Fue por esto que se recurrió a realizar el respectivo estudio del sector con los valores de la tienda virtual y cotizaciones, donde se obtuvo como presupuesto promedio el que no excede el 10% del presupuesto de la institución. En aras de asegurar el cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la C.P, Es oportuno adelantar el proceso de contratación directa debido a la necesidad presentada, requerimos garantizar espacios idóneos para un desempeño óptimos de nuestro recurso humano.
6. Especificaciones del objeto a contratar:	
6.1. Objeto del contrato	Contrato de prestación de servicios en el suministro de papelería, útiles de oficina para las diferentes dependencias de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR
7 Condiciones de la Contratación:	
7.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	• El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas, el CONTRATISTA, a sus

expensas deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos.

- El CONTRATISTA Entregar en perfecto estado los bienes objeto del presente contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, cumpliendo de las características de los productos solicitados en los plazos establecidos.
- El CONTRATISTA deberá cumplir cabalmente con las condiciones previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- El CONTRATISTA deberá suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- El CONTRATISTA deberá garantizar el cambio de los bienes cuando se presente deterioro por mala calidad de los mismos.
- El CONTRATISTA deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar.
- El CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

CODIGO SECOP	DESCRIPCION	UND.	CANT
14111511	Resma carta blanca	Caja x 10 unida.des	90
14111511	Resma oficio blanca	Caja x 10 unidades	70
45101508	Perforadora 2 huecos Capacidad máxima de hojas: 23 hojas	Unidad	20
44121615	Cosedora 570 rank 20 hojas	Unidad	20

	44121701	Bolígrafo rojo kilométrico 100 retráctil	Caja x12 unidades	10
	44121902	Mina para portaminas 0.5 mm 2h x 12	Caja x 12 unidades	3
	44121902	Mina para portaminas 0.7 mm 2h x 12	Caja x 12 unidades	1
	31162614	Gancho Legajador Plástico Tipo Presentación: Paquete X 20 unidades Rank	Caja x 20 unidades	100
	26111704	Cargador p/pilas aa-aaa-9 vol	4 pilas	**5**
	26111702	Pila recargable aaa x4	4 pilas	**4**
	60121301	Guillotinas para cortar papel	Unidad	**1**

7.2. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución será de diez (10) días y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal. perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
7.3. Lugar de ejecución del contrato	Av. 4 norte N° 34 AN 18 Intenalco Educación superior.
7.4 Obligaciones del Contratista	**1)** Cumplir con el objeto a contratar dentro del término y las condiciones que se acuerden, incorporando en el desarrollo de dicha labor, sus conocimientos y experiencia. **2**) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **3)** Guardar bajo su propia responsabilidad la totalidad de la documentación e información entregada por el INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ”, la que deberá

	custodiada con las debidas medidas de seguridad, que permitan su inalterabilidad o manipulación por personas no autorizadas **4)** Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que sea suministrada por el INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ". **5)** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **6)**Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Rector con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. **7)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. **8)** Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión (Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia). **9)** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista.
7.5. Obligaciones del contratante	**1)** Cumplir con los pagos en la forma acordados, siempre que el CONTRATISTA cumpla con el objeto contractual. **2)** Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **3)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
CAPITULO III: Descripción Jurídica	
8. Plazo de liquidación del contrato	La liquidación del contrato que se suscribe se sujetara a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 217 del decreto-ley 019 DE 2012 y articulo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la

	fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga INTENALCO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, INTENALCO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral en los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del código contencioso administrativo.
9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección	Dispone la Ley 80 de 1993 en concordancia de la Ley 1150 de 2007 que las entidades de que trata el artículo 2° podrán celebrar contratos estatales con personas jurídicas y naturales para suplir las necesidades propias de la entidad. Sobre el particular expresa dicha norma jurídica: *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* 5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a)Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal." (Cursiva por fuera del texto original) A su turno el Decreto 1510 de 2013 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"*, establece en el capítulo V las particularidades que requiere tener en cuenta la entidad estatal

	cuando pretenda contratar obras, bienes o servicios por medio de un proceso de mínima cuantía. Aquel tipo de procedimiento, dispone la norma jurídica, se aplicará a la adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó la Ley 1150 de 2007 en consonancia con el Decreto No. 1510 de 2013. En este contexto y en consonancia con lo señalado en la norma jurídica reglamentaría se hace necesario establecer el procedimiento que se debe seguir para la utilización de este tipo de procedimiento al interior de la Oficina Asesora Jurídica.	
10. Interventoría / Supervisión	Nombre del funcionario:	**RICARDO PERDMO MOSQUERA**
	Cargo:	Técnico Administrativo
	Dependencia:	Almacén
Capítulo IV: Descripción financiera		
11. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato		
11.1 Presupuesto oficial ($)	El presupuesto estimado es de **SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($7.100.000)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 29423-2023**, expedida por la oficina de presupuesto. El documento soporte será publicado en el SECOP II	
11.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El valor estimado para la presente contratación equivale a **SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($7.100.000)**, y está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º **29423-** del 2023-06-26. Para determinar el valor total estimado del contrato se realizó, un análisis del histórico de contratación de la institución con objetos similares publicados en el SECOP II:	

ENTIDAD	NÚMERO CONTRATO	VALOR	OBJETO	Link Proceso

	VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	CO1.PCCNTR. 4815901	18.144.779	CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA Y PAPELERÍA PARA INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
	VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	CO1.PCCNTR. 4279402	12.348.571	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y PAPELERIA PARA INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

12. Estudio del sector

ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, económico, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elabora el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con suministro de papelería, útiles de aseo y oficina, como productos de cafetería, de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y que se requieren para dar el debido cumplimiento de sus actividades que ayudan con el fortalecimiento de las políticas institucionales y así abastecer de los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas.

La actividad comercial de venta de Papelería y elementos de oficina y cafetería legalmente no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo a la oferta y la demanda y la calidad del comerciante/vendedor, de acuerdo si se trata de gran, mediano o pequeño distribuidor o fabricante. Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la Intenalco, se tendrán en cuenta los contratos (consumos) celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un Proceso de Selección de Mínima cuantía.

ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO.

A continuación, se presentan algunos indicadores relevantes de la economía colombiana, puntualmente el mercado laboral, el comportamiento de la inflación y el movimiento de la tasa de cambio en el país para los últimos meses.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 1.1 PIB desde el enfoque de la producción En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la

salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Explotación de minas y canteras crece 4,5%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería , caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha;

explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,0%. • Cultivo permanente de café crece 6,7%. • Ganadería decrece 0,9%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 1,0%. • Pesca y acuicultura crece 11,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,2%, explicado por: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,4%. • Cultivo permanente de café crece 21,6%. • Ganadería crece 0,1%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 23,6%. • Pesca y acuicultura decrece 29,0%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023[Pr]

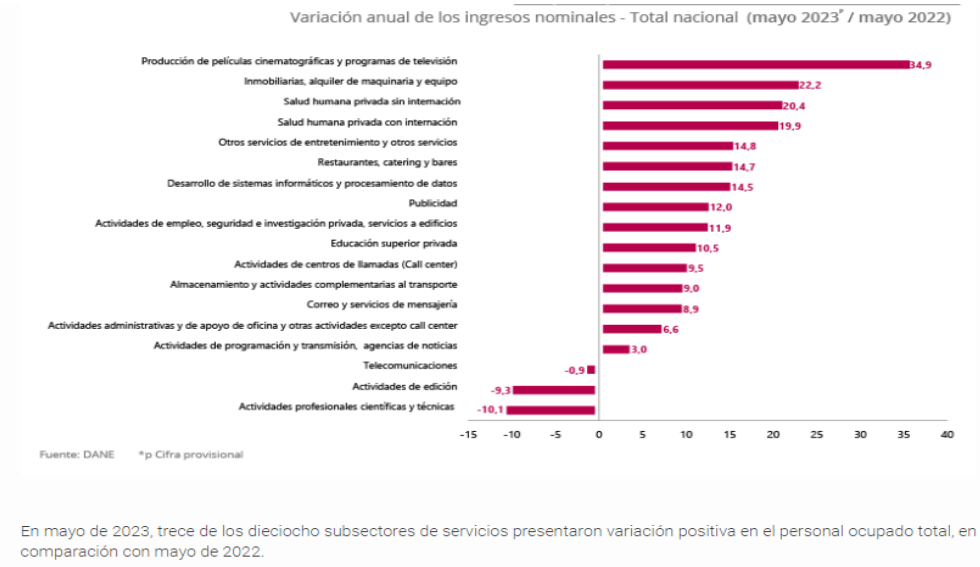
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-I	2023[Pr]-I / 2022[Pr]-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,0	1,4
Cultivo permanente de café	6,7	21,6
Ganadería	-0,9	0,1
Silvicultura y extracción de madera	-1,0	-23,6
Pesca y acuicultura	11,1	-29,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**0,3**	**1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de

Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.



En mayo de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2022.

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2023 / mayo 2022)

En mayo de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Mayo 2023p / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales						Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		servicios		Mercancías	Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,0		8,1		0,1		0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9		8,9		0,0		0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,7		13,8		0,6		0,3
J	División 58	Actividades de edición	-9,3		-11,3		-0,1		2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	34,9		23,1		13,9		-2,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,0		0,6		0,0		2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,9		-0,5		0,2		-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5		15,1		-0,5		-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,2		21,1		0,3		0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-10,1		-10,4		0,3		0,1
M	Clase 7310	Publicidad	12,0		12,3		0,1		-0,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,9		11,9		0,0		0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,5		9,6		0,0		0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6		6,6		-0,4		0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5		9,5		0,0		0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	19,9		19,5		0,4		0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20,4		21,0		0,6		-1,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,8		12,0		1,2		1,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2023 / mayo 2022)

En mayo de 2023, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Mayo 2023p / mayo 2022

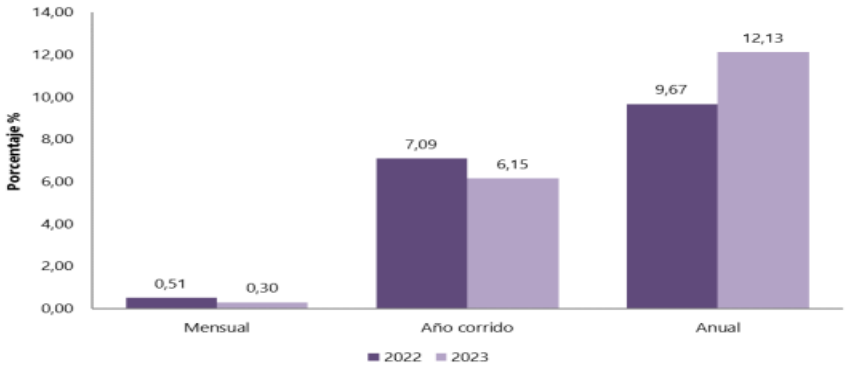
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	3,3	-2,1	-0,1	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-0,3	-1,9	-2,9	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	6,2	-3,3	-0,5	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-5,4	-1,8	-3,8	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	23,3	11,2	3,8	8,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	1,2	2,7	2,2	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,8	-7,4	-0,7	-1,8	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,5	1,6	-0,7	-0,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,6	1,9	-0,3	-0,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,2	3,4	0,0	-1,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	2,2	3,0	-0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,8	0,0	-1,0	0,5	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,1	8,5	-8,6	-1,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,7	0,7	3,8	-1,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,0	0,3	1,8	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	2,3	3,0	-0,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,6	3,8	-0,9	-0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,7	3,4	1,8	-0,4	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En el mes de junio de 2023, el IPC registró una variación de 0,30% en comparación con mayo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,30%): Transporte (1,08%), Restaurantes y hoteles (0,56%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,48%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Salud (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,36%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,35%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Recreación y cultura (0,09%), Información y comunicación (0,04%), Educación (0,01%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,53%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,76	0,10	1,08	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	1,06	0,11	0,56	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,48	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,54	0,17	0,48	0,15
Salud	1,71	0,44	0,01	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,64	-0,09	0,36	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,35	0,02
TOTAL	100,00	0,51	0,51	0,30	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,96	0,04	0,16	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,61	0,02	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,24	-0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,65	0,12	-0,53	-0,10

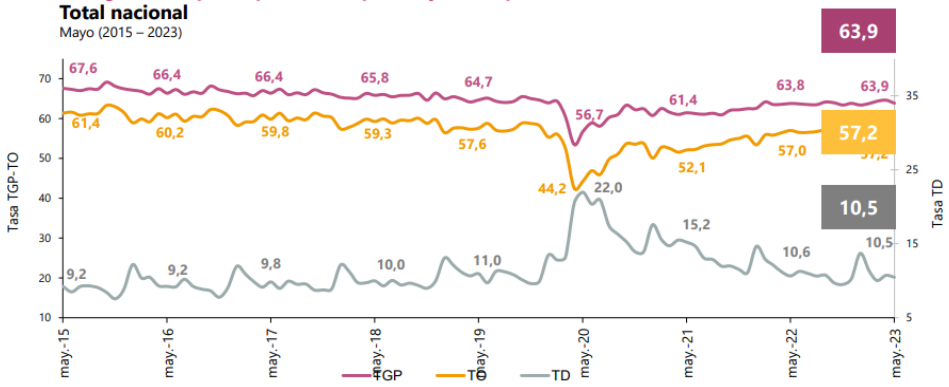
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DE EMPLEO

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo

en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Mayo (2015 – 2023)



* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
Notas:
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.

Tasa global de participación – TGP **Tasa de ocupación – TO** **Tasa de desempleo – TD**
Tasa de subocupación - TS
Mayo (2022-2023)

Tasas	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
(%)	Mayo 2022	Mayo 2023	Mayo 2022	Mayo 2023
TGP	63,8	**63,9**	65,1	**65,7**
TO	57,0	**57,2**	57,9	**58,3**
TD	10,6	**10,5**	11,0	**11,2**
TS	8,0	**7,9**	6,8	**7,3**

Población ocupada según posición ocupacional

En mayo de 2023, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,6 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Mayo (2022 - 2023)

Posición ocupacional	Total				
	Mayo 2022	Mayo 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.185	22.567	100	383	
Obrero, empleado particular	9.347	9.931	44,0	585	2,6
Trabajador por cuenta propia	9.299	9.425	41,8	126	0,6
Trabajador familiar sin remuneración	429	430	1,9	1	0,0
Patrón o empleador	646	593	2,6	-53	-0,2
Empleado doméstico	696	627	2,8	-69	-0,3
Obrero, empleado del gobierno	1.020	918	4,1	-101	-0,5
Jornalero o Peón	729	619	2,7	-110	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

ASPECTOS LEGALES:

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género. De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contratar a celebrar es el de SUMINISTRO, a la luz de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El contrato de suministro es un contrato comercial que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de bienes o servicios, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer bienes o servicios a otra a cambio de un pago.

13. Forma de pago y requisitos	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR pagará al contratista, en UN SOLO (01) pago, el 100%, cuando sea prestado el servicio a

	satisfacción, presentado la factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere y el RUT
Capítulo V: Bases para la Evaluación de Propuestas	
14. Justificación de los factores de selección	**EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN** El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. •Registro Único de Proponentes. Los oferentes en la selección de mínima cuantía no están obligados a acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP – ni a presentar el certificado correspondiente. Las Entidades Estatales deben verificar directamente los requisitos habilitantes a que haya lugar1. • Incentivos a la industria nacional. Los incentivos a la industria nacional regulados por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 no son aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Es decir, no hay lugar a definir fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios dado que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 prescribe que el único factor de selección en la modalidad de selección de mínima cuantía es el menor precio. • Convocatoria limitada a Mipymes. En la modalidad de Selección de Mínima Cuantía no hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria

	a Mipymes dado que los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 determinan las modalidades a las que aplica. • Capacidad Residual para contratos de obra pública. En los Procesos de Contratación de obra pública en la modalidad de selección de mínima cuantía las Entidades Estatales deberán solicitar la Capacidad Residual o K de Contratación y verificarla directamente, sin solicitar RUP. • Formalidades del contrato. En la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el acuerdo de voluntades entre la Entidad Estatal y el contratista lo constituyen: (a) la oferta presentada por el proponente; y (b) la comunicación de la Entidad Estatal en la cual acepta la oferta. Por esta razón los Documentos del Proceso deben ser completos en la definición de la necesidad de la Entidad Estatal, el objeto del contrato, la cantidad y calidad de los bienes o servicios, las características técnicas, garantías de funcionamiento y todas las condiciones necesarias para verificar el cumplimiento de los términos exigidos por la Entidad Estatal para que el oferente quede obligado con la presentación de la oferta a satisfacer a cabalidad la necesidad de la Entidad Estatal. Chrome-extension: //efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fcolombiacompra.gov.co%2Fsites%2Fcce_public%2Ffiles%2Fcce_documents%2Fmanual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf&clen=428229&chunk=true En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
15. Requisitos Habilitantes.	
15.1. Capacidad jurídica	De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 22.1 ,2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015)., los requisitos que deberé cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán: La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico: • Carta de presentación de la propuesta • Documento de Consorcio O unión Temporal

	• Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas) • Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural) • Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA) • Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía • Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República • La Entidad, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo boletín que expide la Contraloría General de la República. • Registro Único Tributario. • Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (persona natural) • Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aporte parafiscales. • Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica • Compromiso anticorrupción. • Declaración Juramentada. • Certificado Nacional de Medidas Correctivas RNMC
15.2. Capacidad Financiera	• Fotocopia del Registro Único Tributario del oferente, sea persona natural o persona jurídica. (RUT) actualizado. • Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria. • Retención en la Fuente y Transferencias electrónicas.
15.3.Condiciones de experiencia	**EXPERIENCIA MÍNIMA** El proponente deberá aportar máximo una (01) certificación, para acreditar una experiencia específica sobre cumplimiento de contratos ejecutados o en ejecución en los últimos dos (2) años, contados a

	partir de la fecha de presentación de las propuestas, cuyo objeto sea igual y/o similar al objeto que se contrata y/o incluya suministro y/o adquisición y/o venta y de valor igual o superior al del actual proceso, expedidas por entidad pública o particular. Objeto: El suministro y/o venta y/o adquisición de productos Fecha: Ejecutados a partir del 10 de enero de 2015 y terminados antes de fecha de cierre del presente proceso de selección: Valor del Contrato: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto. Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: • Nombre y apellido del Contratista, • Número y objeto del contrato, • Fechas de iniciación y de terminación del contrato, • Plazo de ejecución del contrato • El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA • Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos. NOTA 2: En el evento de aportar certificaciones con el SECTOR PRIVADO se deberá anexar copia del respectivo contrato donde conste el vínculo entre el proponente y el contratante. NOTA 3: En caso de Consorcio c Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los valores de bs contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

15.4.Capacidad organizacional	De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 – Subsección 5 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1, para el presente proceso de selección no se requiere solicitar a los proponentes indicadores de capacidad organizacional y capacidad financiera, debido a que el presente contrato se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía.
16. Análisis de riesgo y forma de mitigarlo	**ANÁLISIS DE RIESGOS** **TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** Se incluirán únicamente aquellos riesgos que son susceptibles de asignación y su incidencia e impacto deben ser asumidos por el Contratista.

Riesgos Responsable Manera de Mitigar	**Riesgos Responsable Manera de Mitigar**	**Riesgos Responsable Manera de Mitigar**
Riesgos crediticios: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación, como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de los recursos para adelantar el objeto contractual	Este riesgo será por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario	El oferente deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.
Riesgos por pérdida del Bien: La pérdida, destrucción, deterioro o robo del objeto del presente contrato.	Este riesgo será asumido por el oferente adjudicatario hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción.	En caso de pérdida del bien o deterioro o desmejora antes de la entrega a la entidad el oferente asumirá el riesgo y entregara a la entidad un bien libre de vicios y daños
Riesgo de transporte de bienes: Referente a los bienes objeto del contrato que se derive del proceso de contratación hasta el lugar de entrega final, así como el pago de las primas de seguros de transporte por robo,	Este riesgo será asumido por el oferente adjudicatario	En caso de pérdida del bien o deterioro o desmejora en el transporte del bien antes de la entrega a la entidad el oferente asumirá el riesgo y entregara a la entidad un bien libre de vicios y daños.

	destrucción y/o perdida de los mismos.
17. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	Exigibilidad Sí __X____ No EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" - INTENALCO, algunas de las garantías admisibles contempladas en la Sección 3 Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y Ss. para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato, así: **GARANTIAS** Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y cuatro (4) meses más. Calidad de los Bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y seis (6) meses más. El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

18. El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	**Sometimiento a un acuerdo comercial vigente.** Sí _____ No__X____ De acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link: • http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, Así mismo, pese a que INTENALCO Educación Superior es una entidad del estado que aplica a Acuerdos Comerciales, en el literal C del manual establece: (...) "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía" (...). Por lo tanto, para la presente contratación, no se establece este análisis.
FIRMA:	
NOMBRE:	**FERNANDO YARPAZ**
CARGO:	**Vicerrector administrativo y Financiero**